



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013

Carrera 87 #79-05 Tel. 4416168
Correo: Rectoria@leeldiamante.edu.co
Nit. 900703219-8 Dane: 105001008150



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 9C del 10 de Noviembre de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 07 de 2022 para el ADQUISICION DE SERVICIO TECNICO REPARACION Y MANTENIMIENTO PLANTA DE SONIDO SEDE ESCUELA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 07 de 2022 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SERVICIO TECNICO REPARACION Y MANTENIMIENTO PLANTA DE SONIDO SEDE ESCUELA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 07 de 2022 a ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB con NIT 901454332 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE SERVICIO TECNICO REPARACION Y MANTENIMIENTO PLANTA DE SONIDO SEDE ESCUELA.

Por valor de \$1390000 UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 02 de noviembre de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LUCIA PEREZ GONZALEZ
Rector(a)